

Querido votante evacuado:

El Secretario de Estado y su personal quisieran extender su simpatía a todos los Texanos afectados por el Huracán Harvey. Mientras continúan los esfuerzos de socorro de emergencia, también nos gustaría proporcionar información sobre la votación en la próxima elección del 7 de noviembre de 2017. Reconocemos que muchos votantes están pasando un momento difícil.

Nuestra oficina ha estado en contacto frecuente con los funcionarios electorales locales en Texas desde la tormenta. Actualmente estamos evaluando el estado de las oficinas locales, materiales de votación, máquinas y lugares de votación. A medida que sepamos más sobre la situación en todas las áreas afectadas, proporcionaremos información actualizada. Las "preguntas" a continuación representan lo que pensamos son las preguntas más comunes para que usted revise y determine cuáles se aplican a su situación. Le recomendamos que revise toda la información y preguntas a continuación.

PROBLEMAS DE RESIDENCIA EN TEXAS PARA LOS EVACUADOS DE HARVEY

Si un votante es capaz de regresar a su casa, puede votar como de costumbre en su lugar de votación en el condado. Entendemos que esto no es posible para todos los afectados por la tormenta, pero sugerimos que los votantes consulten con su condado, vía teléfono o en línea, para la información local más reciente sobre los lugares de votación y la votación anticipada. La información de contacto para los funcionarios electorales por condado se puede encontrar aquí: <https://www.sos.state.tx.us/elections/voter/county.shtml>

Reconocemos que la evacuación es una experiencia difícil y que los votantes pueden no estar seguros de sus futuras condiciones de vida, ni a corto ni a largo plazo. Respecto a la residencia, nuestra respuesta a los evacuados es la misma que a cualquier votante -- el votante es quien decide lo que el votante considera cuál es el hogar. El votante tendrá que tomar decisiones por ciertos plazos, ya que todos los plazos regulares siguen fijos y no han sido renunciados. Los votantes que han sido desplazados tienen varias opciones para votar en la elección de noviembre.

Pregunta 1: Soy un votante registrado en Texas, y actualmente soy un evacuado viviendo con mi familia en otro lugar en Texas (fuera de mi condado de inscripción). Mi futuro es tan incierto; No estoy seguro de qué decir en los formularios.

Respuesta: Nuestro consejo para estos individuos es que evalúen todos los hechos conocidos por ellos, dada la incertidumbre general, y luego decidan qué consideran su dirección permanente en ese momento:

1. La dirección del hogar regular del votante en el condado afectado (si el individuo tiene la intención de regresar a esa dirección);
2. La dirección del miembro de la familia con quien se encuentra actualmente; o
3. Una dirección a la que se va a trasladar (siempre y cuando esa dirección sea para una ubicación en la que ha estado antes).

Lo que esto significa para usted:

- Si desea inscribirse en el hogar familiar donde actualmente vive como evacuado o en una dirección en que planea vivir pronto, puede inscribirse para votar en esa dirección a tiempo para la elección de noviembre. Debe registrarse para votar a más tardar el **martes, 10 de octubre de 2017**. Si envía por correo su solicitud de registro de votante, debe ser matasellada a más tardar con esta fecha. La solicitud de registro de votantes está disponible en este sitio: <https://webservices.sos.state.tx.us/vrapp/index.asp>

- Si desea permanecer registrado en el lugar que vive normalmente que se encuentra en un condado afectado por la tormenta, incluso si está temporalmente fuera de esa casa debido a daños de tormenta y desea solicitar una boleta por correo, consulte Pregunta 2.

Pregunta 2: Es importante para mí mantener mi residencia en la zona afectada, aunque mi casa es actualmente inhabitable y no sé cuándo podré volver a esa residencia. ¿Cómo puedo votar?

Respuesta: La ley le permite todavía afirmar su dirección antigua como su hogar si usted tiene la intención de volver a esa dirección y si puede concebiblemente hacerlo en algún momento en el futuro. Lo que es importante es que usted pueda decir sinceramente que este lugar era su hogar en el pasado, y su intención es volver.

La mejor opción si usted se considera estar sólo temporalmente fuera de su residencia en el área afectada por el huracán y quiere permanecer registrado en esa dirección es votar por correo.

Los votantes que deseen votar por correo deben presentar una Solicitud de Boleta por Correo a la oficina electoral de su condado (el condado en el cual están registrados para votar y en la cual desean permanecer registrados para votar). La solicitud debe ser **recibida** a más tardar el **viernes, 27 de octubre de 2017**. La solicitud puede ser enviada por correo, por fax o por correo electrónico al secretario de votación anticipada. Nosotros recomendamos que los votantes se pongan en contacto con el secretario de votación anticipada de su condado para confirmar el método preferido actual de presentar una Solicitud de Boleta por Correo. La información de contacto de los secretarios de votación anticipada de los condados está disponible aquí:

<https://www.sos.state.tx.us/elections/voter/county.shtml>

Si usted está aplicando para votar por correo porque está temporalmente fuera de su condado de inscripción en Texas, entonces en la Solicitud de Boleta por Correo, debe marcar la casilla en el formulario indicando que tiene una ausencia esperada del condado, y usted tendrá que proporcionar una dirección postal que esté fuera de su condado de inscripción, para allí recibir su boleta.

Tenga en cuenta que los votantes que tienen 65 años de edad o más el día de la elección o que tienen una discapacidad también pueden solicitar una boleta por correo y, si no pueden recibir la boleta en su domicilio normal, pueden pedir que su boleta se envíe a la dirección de un hogar de ancianos, hospital u otro centro de atención en el que se encuentren o la dirección de un familiar en el que puedan recibir la boleta electoral. Un enlace a la Solicitud de Boleta por Correo está disponible aquí:

<https://www.sos.state.tx.us/elections/forms/pol-sub/5-15f.pdf>

Pregunta 3: ¿Cuáles son algunos plazos u otros procedimientos que debo tener en cuenta?

Martes, 10 de octubre de 2017: El último día para inscribirse para votar en un nuevo condado para una boleta completa para la elección del 7 de noviembre de 2017. Si se envía por correo, la solicitud debe ser matasellada a más tardar con esta fecha.

Lunes, 23 de octubre - viernes, 3 de noviembre de 2017: Votación anticipada por presencia personal. Si todavía está en su condado de inscripción en Texas, puede votar en cualquier lugar del condado durante el período de votación anticipada.

Si está fuera de su condado de inscripción en Texas, y desea votar donde se encuentra actualmente, puede ir a la oficina del secretario de votación anticipada y solicitar una "boleta limitada", que contendrá aquellas oficinas o proposiciones que son comunes entre su condado de inscripción y el nuevo condado en el que se encuentra actualmente. Sin embargo, tenga en cuenta que sólo debe hacer esto si desea que se su registro en el condado antiguo se cancele y quiera estar registrado para votar en el nuevo condado, donde se encuentra actualmente. Enviar una solicitud para una boleta limitada lo registrará en el nuevo condado y cancelará su inscripción en el condado antiguo.

Viernes, 27 de octubre de 2017: El último día para que el secretario de votación anticipada reciba una Solicitud de Boleta por Correo.

7 de noviembre de 2017: día de la elección. Los lugares de votación están abiertos de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Pregunta 4: Soy un evacuado que vive con la familia en otro estado. ¿Cómo afecta esto su consejo?

Si desea permanecer registrado en Texas y votar una boleta de Texas, nuestras respuestas siguen siendo las mismas que se indicaron anteriormente.

Si desea registrarse y votar en el otro estado en el que reside actualmente, deberá ponerse en contacto con el funcionario electoral de ese estado para conocer los requisitos para registrarse para votar y votar en ese estado. Para obtener una lista de información de contacto para otros estados, consulte el sitio de la Comisión Federal de Elecciones disponible aquí:

<https://transition.fec.gov/pubrec/stateelection.shtml>

Pregunta 5: Soy un evacuado que vive con su familia o amigos fuera de los Estados Unidos. ¿Cómo afecta esto su consejo?

Respuesta: Si por motivos militares u otras razones, usted ha salido de los Estados Unidos, usted puede usar la Solicitud de Tarjeta Postal Federal (FPCA). Un enlace a la Solicitud de Tarjeta Postal Federal está disponible aquí: <https://www.fvap.gov/uploads/FVAP/Forms/fpca2013.pdf>

Información adicional con respecto a la Solicitud de Tarjeta Postal Federal y el Programa Federal de Asistencia para Votar está disponible aquí: <https://www.fvap.gov/>

Pregunta 6: ¿Cómo puedo votar si me estoy quedando en un refugio?

Respuesta: Dado el carácter temporal de vivir en un refugio, es posible que no quiera registrarse para votar usando la dirección del refugio. Sin embargo, si considera que el refugio es su hogar por ahora, puede registrarse en esa dirección. Si el refugio no puede recibir correo, entonces puede que desee utilizar un P.O. Box u otra dirección postal a la cual se puede enviar su nuevo certificado de registro de votante. Si el refugio puede recibir correo, una persona podría poner esa dirección como su dirección de correo en la solicitud de registro de votante. Esto permitirá que el votante solicite que se envíe una boleta a esa dirección. Tenga en cuenta que sólo puede solicitar que se le envíe una boleta a la dirección del refugio si ésta es la dirección postal oficial de un individuo en la lista de votantes registrados.

Tomamos nota que es una buena idea para evacuados actualmente viviendo en refugios, dar tiempo a que la situación se estabilice. (Por ejemplo, muchos están en el proceso de ser transferidos a habitaciones de hotel o considerando otras opciones).

Cualquier evacuado puede llamar a nuestra oficina al 1-800-252-VOTE (8683), y haremos todo lo posible para proporcionar consejo adaptado a su situación específica. Si está en comunicación con alguien que tiene acceso a un teléfono pero no a internet debido a cortes de energía, le recomendamos llamar a nuestro número gratuito o escuchar el radio local para avisos de los funcionarios del condado sobre cuándo las oficinas del condado estarán abiertas para los negocios rutinarios. Para obtener ayuda, también puede enviar un correo electrónico a nuestra oficina en: elections@sos.texas.gov.

Pregunta 7: ¿Cómo puedo averiguar si estoy registrado o dónde estoy registrado? ¿Qué debo hacer si no estoy registrado para votar?

Respuesta: Si quiere asegurarse de estar registrado (y donde), puede buscarse en nuestro sitio web, aquí: <https://teamrv-mvp.sos.texas.gov/MVP/mvp.do>. Si no está registrado para votar, haga la mejor elección posible basándose en los hechos conocidos acerca de cuál es su dirección de residencia y

dirección postal, y luego inscribese para votar como de costumbre el o antes del **martes 10 de octubre de 2017**. Aplique para votar por correo si es necesario.

Pregunta 8: No estoy seguro si en este momento estoy en el mismo condado donde estoy registrado para votar. ¿Cómo puedo averiguarlo?

Respuesta: En nuestras preguntas frecuentes sobre votantes, tenemos enlaces para ayudar a identificar en qué condado se encuentra:

<https://www.votetexas.gov/es/preguntas-frecuentes/donde-votar.html>

<https://www.votetexas.gov/es/preguntas-frecuentes/index.html>

Como se explica más detalladamente en las preguntas generales frecuentes sobre votantes, bajo la ley de Texas, si se muda dentro del mismo condado, puede regresar a la ubicación que sirve a su distrito electoral y votar. Si todavía está en el mismo condado de Texas en el que está registrado, una buena opción es votar temprano por presencia personal. Los lugares de la votación anticipada por presencia personal se establecen para servir a todos los recintos de votación dentro de ese condado de Texas. Si desea votar el día de la elección, tenga en cuenta que muchos condados volverán a evaluar dónde ubicar los lugares de votación; por lo tanto, su lugar de votación tradicional (es decir, "donde hemos votado durante años") podría ser trasladado a otra ubicación. Usted debe buscar en la línea del sitio web de un condado las listas de los lugares de votación actuales (para la votación anticipada y el día de la elección).

También puede ir a nuestro sitio web para encontrar su lugar de votación, aquí: <https://teamrv-mvp.sos.texas.gov/MVP/mvp.do>

Pregunta 9: ¿Cuáles son los plazos para devolver mi boleta por correo?

Si el sobre de envío que contiene la boleta electoral **no lleva** una marca de cancelación o una marca de recibo, la boleta **debe llegar** antes del momento en que se requiere que los sitios de votación cierren el **día de la elección (7 de noviembre de 2017)**.

Si el sobre de envío lleva una marca de cancelación de un servicio postal o una marca de recibo o de un servicio de mensajería indicando una hora no más tarde de las **7:00 p.m.** en el lugar de la elección el día de la elección, entonces la boleta debe ser recibida a más tardar de las 5:00 p.m. el **miércoles, 8 de noviembre de 2017**.

Pregunta 10: ¿Se contará mi boleta electoral?

Respuesta: La buena noticia para los evacuados del Huracán Harvey es que si su boleta se presenta correctamente y de manera oportuna, entonces se contará. Sin embargo, también debemos advertir a los evacuados que:

- todos los plazos estatutarios regulares siguen vigentes y no se han renunciado; y
- La mayoría de los procedimientos electorales requieren su firma impresa (o la de un testigo, si usted no puede firmar).

Incluso durante este tiempo difícil, sigue siendo la responsabilidad del votante tomar ciertas decisiones en cuanto a lo que él o ella considera su hogar en tiempo para votar, y archivar el papeleo necesario. En cuanto a su boleta siendo contada, los condados de Texas cuentan boletas enviadas por correo de solicitantes de todas partes del mundo.

Pregunta 11: ¿Dónde puedo encontrar información adicional?

Respuesta: Vaya a votetexas.gov, llámenos al **1-800-252-VOTE (8683)**, o envíenos un correo electrónico elections@sos.texas.gov. Tratamos de tener la mayor cantidad de información posible

disponible en nuestro sitio web. Por favor recuerde que tal vez no sea posible modificar nuestro consejo en línea para situaciones de Huracán Harvey en cada página de nuestro sitio web.

También recomendamos consultar la lista de condados con sus propios sitios web en nuestro directorio, aquí: <https://www.sos.state.tx.us/elections/voter/links.shtml#County>

El propio sitio web del condado (si lo hay) normalmente proporcionará la información mejor y más actualizada para votar en ese condado.

Los eventos que lo llevaron a estas preguntas son extraordinarios. Sin embargo, en términos de la ley electoral, usted es como muchos otros votantes de Texas que están en movimiento. Estamos seguros poder encontrar los procedimientos que necesita para ayudarle a votar, y le agradecemos que haya pensado en votar durante este tiempo difícil.

Sinceramente,

Personal de la División de Elecciones
Secretario de Estado de Texas
1-800-252-8683
Elections@sos.texas.gov